

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00452 00

Visto el documental que antecede (*17Notificación.pdf*), no se tiene en cuenta la notificación, mediante correo electrónico que alude la parte ejecutante.

A efectos de lo anterior, obsérvese que, el 17 de mayo se inadmitió la demanda (04AutoInadmite202300452.pdf), como consecuencia la parte actora la subsanó, así las cosas, no observa este Despacho que el auto en mencionado y el memorial que contiene la subsanación hayan sido remitidos a la parte demanda, así las cosas, se requiere a la parte actora para que, intente la notificación del extremo pasivo de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad93957ae2b1bdd2c473a9370fff7b2e39e1ec1e61c172d2263bf9152fa901b**

Documento generado en 09/11/2023 09:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>